PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

ADENDA Nº 1

ID Nº: 226880 L.C.O. Nº 07 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"

Asunción, 23 de noviembre de 2011.-

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar una ENMIENDA al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las presentes enmiendas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA Nº 1:
MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Conforme al Decreto Nº 6225/2011 modificado por la vigente 6674/11 del presente año, en los Criterios de Evaluación del PBC, deberán establecer el **porcentaje de margen de preferencia** a ser aplicado a los productos nacionales.
En consecuencia, recomendamos la adopción de la siguiente cláusula en los Criterios de Evaluación:
Art. 7º *"Establécense que en los procesos de contratación para la adquisición de SOFTWARE que realicen la Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Artículo 1º de la Ley Nº 2051/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez (10%) del precio.*

En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del software extranjero.

Atentamente.

JUAN ALBERTO MENA
DIRECTOR
Unidad Operativa de Contrataciones